



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCL/RCA/002/24.

**CANDIDATURA INDEPENDIENTE:** SERGIO  
MARTÍNEZ GÓMEZ Y OTRAS PERSONAS

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN,  
QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA  
RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Colón, Querétaro, el veintiocho de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados de este Consejo la cédula de notificación del proveído emitido con la fecha en que se actúa con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cinco fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**



**Lcda. Claudia Castañeda Toledo**  
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo  
Municipal Colón



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCL/RCA/002/24.

**CANDIDATURA INDEPENDIENTE:** SERGIO  
MARTÍNEZ GÓMEZ Y OTRAS PERSONAS

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN,  
QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA  
RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA

### CONSTANCIA DE RETIRO DE CÉDULA

En el municipio de Colón, Querétaro, siendo las ocho horas con trece minutos del día cinco de mayo del año dos mil veinticuatro con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Medios de impugnación en materia electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Colón **HACE CONSTAR** el retiro de los estrados del Consejo, la notificación del proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil veinticuatro, dentro del expediente al rubro indicado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** ---

Lcda. Claudia Castañeda Toledo  
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo  
Municipal Colón



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCL/RCA/002/24.

**CANDIDATURA INDEPENDIENTE:** SERGIO  
MARTÍNEZ GÓMEZ Y OTRAS PERSONAS

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN,  
QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA  
RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA

Colón, Querétaro, veintiocho de abril de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito signado por el representante propietario Daniel Soto Vega de Sergio Martínez Gómez y otros Candidato Independiente por el ayuntamiento de Colón, Querétaro, ante el Consejo Municipal de Colón, <sup>2</sup> del Instituto electoral del Estado de Querétaro, recibido el veintisiete de abril, registrado bajo el folio 0000151 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta la solicitud de sustitución de las candidaturas registradas en los cargos de regiduría de representación proporcional dos propietaria y regiduría de representación proporcional dos suplente para la elección de Ayuntamiento del municipio de Colón, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, al cual adjunta diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 4, párrafo primero, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 204, 205, 206, y 208 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>3</sup> 39, 40 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>4</sup> la Secretaría Técnica

**ACUERDA:**

---

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En adelante "Consejo"

<sup>3</sup> En adelante "Ley Electoral"

<sup>4</sup> En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas"



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de tres fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

Regiduría de Representación Proporcional 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE MARIA VANESSA GUTIERREZ CHAVEZ, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE MARIA VANESSA GUTIERREZ CHAVEZ , CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE MARIA VANESSA GUTIERREZ CHAVEZ, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE MARIA VANESSA GUTIERREZ CHAVEZ



5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE MARIA VANESSA GUTIERREZ CHAVEZ
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO DE AUTOADSCRIPCION SIMPLE A UN GRUPO DE ATENCION PRIORITARIO CON FIRMA AUTOGRADA DE MARIA VANESSA GUTIERREZ CHAVEZ
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTOGRAFA DE MARIA VANESSA GUTIERREZ CHAVEZ

Regiduría de Representación Proporcional 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE MARIA FERNANDA LIRA DIAZ EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE MARIA FERNANDA LIRA DIAZ, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA MARIA FERNANDA LIRA DIAZ, EXPEDIDA CON FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLON
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	MODELO UNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA DE MARIA FERNANDA LIRA DIAZ
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE MARIA FERNANDA LIRA DIAZ
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO DE AUTOADSCRIPCION SIMPLE A UN GRUPO DE ATENCION PRIORITARIO CON FIRMA AUTOGRADA DE MARIA FERNANDA LIRA DIAZ

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

**Segundo.** Sustitución. Se tiene a Daniel Soto Vega en su carácter de representante de la candidatura independiente encabezada por Sergio Martínez Gómez y otras personas por el ayuntamiento de Colón, Querétaro, ante este Consejo solicitando la sustitución de candidaturas a los cargos de regiduría de representación dos propietaria y regiduría de representación dos suplente como integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Colón, Querétaro, presentada por la Candidatura Independiente presentada por Sergio Martínez Gómez y otras personas por el ayuntamiento de Colón, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024, de la siguiente manera:



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

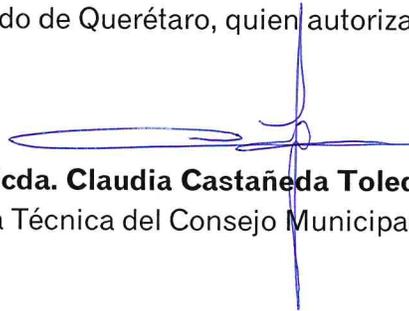
Cargo	Candidatura sustituida	Persona que sustituye
Regiduría de representación proporcional propietaria dos	María Abigaíl Guevaranava	María Vanessa Gutiérrez Chavez
Regiduría de representación proporcional suplente dos	María Vanessa Gutiérrez Chávez	María Fernanda Lira Díaz

Ahora bien, según lo establece el artículo 209 segundo párrafo de la Ley Electoral el Consejo resolverá lo conducente dentro del plazo de cinco días siguientes a la solicitud de sustitución presentada y, en su caso, se negará el registro a las personas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser titular de una candidatura.

**Tercero. Reserva.** Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia de la sustitución de las candidaturas, descritas en el punto segundo, del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Ley Electoral y 39 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**



**Licda. Claudia Castañeda Toledo**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón